



# DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. LS-MVER-080-2025

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE.

#### VISTO

# RESULTANDOS

PRIMERO.

QUE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE, SE LLEVE A CABO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTANDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA ESTA CONTRATACIÓN, EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE; EN LO SUCESIVO LEY DE ADQUISICIONES.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932,3740 Cuulung .

veracruzmunicipio.gob.mx





## SEGUNDO.

QUE CON FECHA 25 DE JULIO DE 2025, MEDIANTE OFICIOS, SE HIZO LLEGAR INVITACIÓN Y BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MVER-080-2025 DE ESA MISMA FECHA, DE MANERA PERSONAL A LOS LICITANTES COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V., MIAKTE SERVICIO TECNICO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V. Y XALPUE, S.A. DE C.V., TURNÁNDOSE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA INVITACIÓN Y BASES PARA SU PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ MISMO CON OFICIOS SE HIZO LLEGAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN EL ALCANCE A ESTA INVITACIÓN, OBTENIÉNDOSE DE TODOS ELLOS LOS ACUSES DE RECIBO CORRESPONDIENTES, QUE CORREN AGREGADOS EN EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

### TERCERO.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y OFICIOS REMITIDOS, A LAS 12:00 P.M. DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2025. SE CELEBRÓ LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN INTEGRADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CIUDADANOS LIC. EVA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. LA MTRA. KRISNA YASHIKI GIL ABURTO, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, TODOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ; ASÍ MISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, INTERVINO LA C.P.A. ROSA MARÍA SILVA PASOUEL DESIGNADA COMO ENLACE ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ POR EL M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, RECIBIÉNDOSE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V., MIAKTE SERVICIO TECNICO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V. Y XALPUE, S.A. DE C.V.; DEJÁNDOSE CONSTANCIA DE ESA JUNTA, ELABORANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE Y CON SU RESPECTIVO ANEXO, DOCUMENTOS QUE FUERON DEBIDAMENTE SUSCRITOS SIN OPOSICIÓN ALGUNA, POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, MISMOS QUE CORREN AGREGADOS EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, Y -----

# CONSIDERANDOS

PRIMERO.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740 Chillians





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 360 FRACCIÓN III, 443, 444 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SEGUNDO.

OUE COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ESTA ETAPA SE DESARROLLÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA C.P.A. ROSA MARÍA SILVA PASQUEL, ENLACE ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ. POR CUANTO HACE A LOS LICITANTES INVITADOS, SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. DONOVAN ESCOTO KLAIN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V. Y EL C. MARIO ALEGRÍA PÉREZ. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MIAKTE SERVICIO TECNICO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.; QUIENES ENTREGARON SUS PROPOSICIONES, AL IGUAL QUE LA EMPRESA XALPUE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. ABRIENDO EN PRIMER TÉRMINO LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, EFECTUANDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN DICHO SOBRE.

SEGUIDAMENTE, SE PROCEDIÓ A ABRIR LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE DE MANERA CUANTITATIVA, DANDO LECTURA AL MONTO TOTAL DE LAS PRIMAS OFERTADAS DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO CON Y SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRAN, ACEPTÁNDOSE ESTAS PARA SU EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL ACTA DE DICHA JUNTA FUERON FIRMADAS SIN OPOSICIÓN ALGUNA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

TERCERO.

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUERON EVALUADAS POR PERSONAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIENES EMITIERON EL DICTAMEN TÉCNICO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

1





- a) LA EMPRESA: COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V. ----CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LAS PARTIDAS 1 A LA 203, (LAS CUALES SE
  ENCUENTRÁN DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE ESTA
  LICITACIÓN), CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y
  BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PRESENTANDO UNA PROPUESTA
  ECONÓMICA POR UN MONTO DE \$515,369.53 (QUINIENTOS QUINCE MIL
  TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.
- b) LA EMPRESA: MIAKTE SERVICIO TECNICO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V. --CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LAS PARTIDAS 1 A LA 203, (LAS CUALES SE
  ENCUENTRÁN DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE ESTA
  LICITACIÓN), CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y
  BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PRESENTANDO UNA PROPUESTA
  ECONÓMICA POR UN MONTO DE \$562,268.16 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS
  MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.
- CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LAS PARTIDAS 1 A LA 203, (LAS CUALES SE ENCUENTRÁN DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN), CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PRESENTANDO UNA PROPUESTA ECONÓMICA POR UN MONTO DE \$574,379.34 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

CUARTO.

DEL CONSIDERANDO ANTERIOR, TENEMOS COMO RESULTADO QUE ES CONVENIENTE ADJUDICAR A LA EMPRESA COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V., POR PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, DE LA PARTIDA COTIZADA.

QUINTO.

QUE SE ANEXA A ESTE DICTAMEN EL CUADRO COMPARATIVO TÉCNICO, ECONÓMICO, QUE PASA A FORMAR PARTE DEL MISMO.

SEXTO.

OUE. EN SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBE SER INTEGRAL, CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SÓLO EL PRECIO OFRECIDO, SINO TAMBIÉN QUE SU PROPOSICIÓN CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; CONSTATÁNDOSE LOS CUMPLIMIENTOS DETERMINADOS EN CONSIDERANDO TERCERO, CUARTO, Y QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN. POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE DETERMINÁNDOSE QUE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO, SE RESOLVIERA A FAVOR DEL LICITANTE COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V., CONSTATÁNDOSE LOS CUMPLIMIENTOS E INCUMPLIMIENTOS DETERMINADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN, SEGUIDAMENTE SE

de

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

Cumil





PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, DETERMINÁNDOSE QUE LAS ADJUDICACIONES SE RESOLVIERAN A FAVOR DE LOS LICITANTES QUE EN LAS PARTIDAS CUMPLIERON CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTARAN LAS OFERTAS ECONÓMICAS MÁS SATISFACTORIA PARA EL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 360 FRACCIÓN III, 443, 444 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 2, 7, 9, 26 FRACCIÓN II, 27, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y BASES OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA, DE LA LICITACIÓN, SE EMITE EL SIGUIENTE:

# FALLO

## PRIMERO.

- QUE EVALUADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITANTES SE DETERMINA LO SIGUIENTE:
- b) LA EMPRESA: MIAKTE SERVICIO TECNICO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V. ---CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LAS PARTIDAS 1 A LA 203, CON LAŞ CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

### SEGUNDO.

- QUE EVALUADAS LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITANTES SE DETERMINA LO SIGUIENTE:
- a) LA EMPRESA: COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V. ----
  PRESENTA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS 1 A LA 203, CON LAS

  CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y BASES DE LA PRESENTE

  LICITACIÓN, POR UN MONTO DE \$515,369.53 (QUINIENTOS QUINCE MIL

  TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.
- b) LA EMPRESA: MIAKTE SERVICIO TECNICO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V. ---PRESENTA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS 1 A LA 203, CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR UN MONTO DE \$562,268.16 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

Jumny

 $\land$ 

X





MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

TERCERO.

QUE, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y RESOLUTIVO QUE ANTECEDE Y A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE DETERMINA ADJUDICAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y MONTOS A FAVOR DE:

a) LA EMPRESA: COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V. ----SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1 A LA 203, HASTA POR UN IMPORTE DE
\$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.
INCLUIDO, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTAR LAS OFERTAS
ECONÓMICAS MÁS SATISFACTORIAS PARA LA CONVOCANTE.

CUARTO.

APERCÍBASE AL LICITANTE **COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V.**, A COMPARECER DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES A ENTREGAR LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE, YA QUE DE LO CONTRARIO SE LES APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN LA BASE VIGÉSIMA SEXTA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

QUINTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE EL PRESENTE FALLO PODRÁ SER IMPUGNADO ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE.

SEXTO.

NOTIFÍQUESE POR ESCRITO A LAS EMPRESAS Y PROVEEDORES LICITANTES, AL IGUAL QUE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

ASÍ LO DICTAMINARON Y PROVEYERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FORMADA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. LS-MVER-080-2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

J.





## POR EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

L.E.M. JUAN JOSE CASTILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. EVA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

MTRA. KRISNA YASHIKI GIL ABURTO ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LIC. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

CUADRO COMPARATIVO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. LS-MVER-080-2025

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE.

DISTRIBUI	COMERCIALES DISTRIBUIDORES GRAY, S. DE R.L. DE C.V.		MIAKTE SERVICIO TECNICO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.			XALPUE, S.A. DE C.V.			
PARTIDA 1	IMPORTE		PARTIDA	IMPORTE		PARTIDA	IMPORTE		
	\$	1,767.49	1	\$	1,928.33	1	\$	1,969.87	
2	\$	1,436.31	2	\$	1,567.01	2	\$	1,600.77	
3	\$	1,604.44	3	\$	1,750.44	3	\$	1,788.15	
4	\$	3,529.07	4	\$	3,850.22	4	\$	3,933.15	
5	\$	789.58	5	\$	861.43	5	\$	879.99	
6	\$	2,929.40	6	\$	3,195.98	6	\$	3,264.82	
7	\$	3,735.28	7	\$	4,075.19	7	\$	4,162.97	
8	\$	2,665.94	8	\$	2,908.54	8	\$	2,971.19	
9	\$	5,827.72	9	\$	6,358.04	9	\$	6,494.99	
10	\$	4,834.93	10	\$	5,274.91	10	\$	5,388.53	
11	\$	695.28	11	\$	758.55	11	\$	774.89	





12	\$ 997.85	12	\$ 1,088.65	12	\$ 1,112.10
13	\$ 2,997.65	13	\$ 3,270.44	13	\$ 3,340.88
14	\$ 2,188.94	14	\$ 2,388.13	14	\$ 2,439.57
15	\$ 3,427.64	15	\$ 3,739.56	15	\$ 3,820.10
16	\$ 3,661.62	16	\$ 3,994.83	16	\$ 4,080.88
17	\$ 3,865.26	17	\$ 4,217.00	17	\$ 4,307.83
18	\$ 1,767.17	18	\$ 1,927.98	18	\$ 1,969.51
19	\$ 1,937.72	19	\$ 2,114.05	19	\$ 2,159.59
20	\$ 1,070.80	20	\$ 1,168.24	20	\$ 1,193.41
21	\$ 2,665.94	21	\$ 2,908.54	21	\$ 2,971.19
22	\$ 4,964.63	22	\$ 5,416.41	22	\$ 5,533.08
23	\$ 827.48	23	\$ 902.78	23	\$ 922.23
24	\$ 673.00	24	\$ 734.24	24	\$ 750.06
25	\$ 1,668.18	25	\$ 1,819.98	25	\$ 1,859.19
26	\$ 4,964.63	26	\$ 5,416.41	26	\$ 5,533.08
27	\$ 2,643.00	27	\$ 2,883.51	27	\$ 2,945.62
28	\$ 653.92	28	\$ 713.43	28	\$ 728.79
29	\$ 617.31	29	\$ 673.49	29	\$ 687.99
30	\$ 2,665.94	30	\$ 2,908.54	30	\$ 2,971.19
31	\$ 4,964.63	31	\$ 5,416.41	31	\$ 5,533.08
32	\$ 2,645.97	32	\$ 2,886.75	32	\$ 2,948.93
33	\$ 2,350.80	33	\$ 2,564.72	33	\$ 2,619.97
34	\$ 473.80	34	\$ 516.92	34	\$ 528.05
35	\$ 583.00	35	\$ 636.05	35	\$ 649.75
36	\$ 4,410.79	36	\$ 4,812.17	36	\$ 4,915.83
37	\$ 2,830.73	37	\$ 3,088.33	37	\$ 3,154.85
38	\$ 2,248.48	38	\$ 2,453.09	38	\$ 2,505.93
39	\$ 1,215.17	39	\$ 1,325.75	39	\$ 1,354.31
40	\$ 1,392.35	40	\$ 1,519.05	40	\$ 1,551.77
41	\$ 2,490.61	41	\$ 2,717.26	41	\$ 2,775.78
42	\$ 577.26	42	\$ 629.79	42	\$ 643.36
43	\$ 594.78	43	\$ 648.90	43	\$ 662.88
44	\$ 481.54	44	\$ 525.36	44	\$ 536.68
45	\$ 481.54	45	\$ 525.36	45	\$ 536.68
46	\$ 481.54	46	\$ 525.36	46	\$ 536.68
47	\$ 2,519.92	47	\$ 2,749.23	47	\$ 2,808.45
48	\$ 2,168.36	48	\$ 2,365.68	48	\$ 2,416.64
49	\$ 2,411.08	49	\$ 2,630.49	49	\$ 2,687.15

W.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





50	\$ 2,411.08	50	\$ 2,630.49	50	\$	2,687.15
51	\$ 2,411.08	51	\$ 2,630.49	51	\$	2,687.15
52	\$ 3,796.36	52	\$ 4,141.83	52	\$	4,231.04
53	\$ 3,146.36	53	\$ 3,432.68	53	\$	3,506.62
54	\$ 2,694.23	54	\$ 2,939.40	54	\$	3,002.72
55	\$ 2,563.19	55	\$ 2,796.44	55	\$	2,856.68
56	\$ 2,563.19	56	\$ 2,796.44	56	\$.	2,856.68
57	\$ 2,563.19	57	\$ 2,796.44	57	\$	2,856.68
58	\$ 1,109.42	58	\$ 1,210.38	58	\$	1,236.45
59	\$ 828.42	59	\$ 903.81	59	\$	923.27
60	\$ 828.42	60	\$ 903.81	60	\$	923.27
61	\$ 828.42	61	\$ 903.81	61	\$	923.27
62	\$ 2,976.71	62	\$ 3,247.59	62	\$	3,317.54
63	\$ 2,982.95	63	\$ 3,254.40	63	\$	3,324.50
64	\$ 2,976.71	64	\$ 3,247.59	64	\$	3,317.54
65	\$ 3,061.02	65	\$ 3,339.57	65	\$	3,411.51
66	\$ 3,061.02	66	\$ 3,339.57	66	\$	3,411.51
67	\$ 3,061.02	67	\$ 3,339.57	67	\$	3,411.51
68	\$ 3,061.02	68	\$ 3,339.57	68	\$	3,411.51
69	\$ 3,061.02	69	\$ 3,339.57	69	\$	3,411.51
70	\$ 3,061.02	70	\$ 3,339.57	70	\$	3,411.51
71	\$ 13,273.00	71	\$ 14,480.84	71	\$	14,792.76
72	\$ 14,040.85	72	\$ 15,318.57	72	\$	15,648.53
73	\$ 14,040.85	73	\$ 15,318.57	73	\$	15,648.53
74	\$ 14,040.85	74	\$ 15,318.57	74	\$	15,648.53
75	\$ 13,569.11	75	\$ 14,803.90	75	\$	15,122.77
76	\$ 16,508.46	76	\$ 18,010.73	76	\$	18,398.68
77	\$ 16,509.44	77	\$ 18,011.80	77	\$	18,399.77
78	\$ 15,239.48	78	\$ 16,626.27	78	\$	16,984.40
79	\$ 7,767.22	79	\$ 8,474.04	79	\$	8,656.57
80	\$ 441.28	80	\$ 481.44	80	\$	491.81
81	\$ 441.28	81	\$ 481.44	81	\$	491.81
82	\$ 441.28	82	\$ 481.44	82	\$	491.81
83	\$ 441.28	83	\$ 481.44	83	\$	491.81
84	\$ 2,803.13	84	\$ 3,058.21	84	\$	3,124.09
85	\$ 2,069.75	85	\$ 2,258.10	85	\$	2,306.74
86	\$ 2,355.06	86	\$ 2,569.37	86	\$	2,624.71
87	\$ 2,138.60	87	\$ 2,333.21	87	\$	2,383.47

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

Chimin

(=





88	\$ 2,422.99	88	\$ 2,643.48	88	\$ 2,700.42
89	\$ 1,962.93	89	\$ 2,141.56	89	\$ 2,187.69
90	\$ 1,275.10	90	\$ 1,391.13	90	\$ 1,421.10
91	\$ 697.04	91	\$ 760.47	91	\$ 776.85
92	\$ 697.04	92	\$ 760.47	92	\$ 776.85
93	\$ 697.04	93	\$ 760.47	93	\$ 776.85
94	\$ 1,291.41	94	\$ 1,408.93	94	\$ 1,439.28
95	\$ 813.27	95	\$ 887.28	95	\$ 906.39
96	\$ 813.27	96	\$ 887.28	96	\$ 906.39
97	\$ 813.27	97	\$ 887.28	97	\$ 906.39
98	\$ 413.12	98	\$ 450.71	98	\$ 460.42
99	\$ 435.10	99	\$ 474.69	99	\$ 484.92
100	\$ 1,401.55	100	\$ 1,529.09	100	\$ 1,562.03
101	\$ 1,926.15	101	\$ 2,101.43	101	\$ 2,146.69
102	\$ 7,058.16	102	\$ 7,700.45	102	\$ 7,866.32
103	\$ 8,212.87	103	\$ 8,960.24	103	\$ 9,153.24
104	\$ 8,212.87	104	\$ 8,960.24	104	\$ 9,153.24
105	\$ 8,212.87	105	\$ 8,960.24	105	\$ 9,153.24
106	\$ 2,126.24	106	\$ 2,319.73	106	\$ 2,369.69
107	\$ 2,053.36	107	\$ 2,240.22	107	\$ 2,288.47
108	\$ 1,961.69	108	\$ 2,140.20	108	\$ 2,186.30
109	\$ 1,961.69	109	\$ 2,140.20	109	\$ 2,186.30
110	\$ 292.45	110	\$ 319.06	110	\$ 325.94
111	\$ 407.09	111	\$ 444.14	111	\$ 453.70
112	\$ 407.09	112	\$ 444.14	112	\$ 453.70
113	\$ 407.09	113	\$ 444.14	113	\$ 453.70
114	\$ 407.09	114	\$ 444.14	114	\$ 453.70
115	\$ 548.05	115	\$ 597.92	115	\$ 610.80
116	\$ 722.02	116	\$ 787.72	116	\$ 804.69
117	\$ 722.02	117	\$ 787.72	117	\$ 804.69
118	\$ 722.02	118	\$ 787.72	118	\$ 804.69
119	\$ 2,880.32	119	\$ 3,142.43	119	\$ 3,210.12
120	\$ 3,608.50	120	\$ 3,936.87	120	\$ 4,021.67
121	\$ 3,608.50	121	\$ 3,936.87	121	\$ 4,021.67
122	\$ 3,608.50	122	\$ 3,936.87	122	\$ 4,021.67
123	\$ 5,614.21	123	\$ 6,125.10	123	\$ 6,257.04
124	\$ 5,614.21	124	\$ 6,125.10	124	\$ 6,257.04
125	\$ 5,614.21	125	\$ 6,125.10	125	\$ 6,257.04

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

Chumy

1

0







				10.5	T	
126	\$ 5,614.21	126	\$ 6,125.10	126	\$	6,257.04
127	\$ 1,436.57	127	\$ 1,567.30	127	\$	1,601.06
128	\$ 1,194.98	128	\$ 1,303.72	128	\$	1,331.81
129	\$ 1,194.98	129	\$ 1,303.72	129	\$	1,331.81
130	\$ 1,194.98	130	\$ 1,303.72	130	\$	1,331.81
131	\$ 1,964.45	131	\$ 2,143.21	131	\$	2,189.38
132	\$ 1,338.36	132	\$ 1,460.15	132	\$	1,491.60
133	\$ 1,051.28	133	\$ 1,146.95	133	\$	1,171.65
134	\$ 1,051.28	134	\$ 1,146.95	134	\$	1,171.65
135	\$ 1,051.28	135	\$ 1,146.95	135	\$	1,171.65
136	\$ 1,965.32	136	\$ 2,144.16	136	\$	2,190.35
137	\$ 2,126.62	137	\$ 2,320.14	137	\$	2,370.12
138	\$ 1,965.32	138	\$ 2,144.16	138	\$	2,190.35
139	\$ 1,965.32	139	\$ 2,144.16	139	\$	2,190.35
140	\$ 1,008.79	140	\$ 1,100.59	140	\$	1,124.30
141	\$ 1,003.72	141	\$ 1,095.06	141	\$	1,118.65
142	\$ 2,259.99	142	\$ 2,465.65	142	\$	2,518.76
143	\$ 389.26	143	\$ 424.68	143	\$	433.83
144	\$ 463.80	144	\$ 506.01	144	\$	516.91
145	\$ 463.80	145	\$ 506.01	145	\$	516.91
146	\$ 463.80	146	\$ 506.01	146	\$	516.91
147	\$ 3,533.25	147	\$ 3,854.78	147	\$	3,937.81
148	\$ 2,055.76	148	\$ 2,242.83	148	\$	2,291.14
149	\$ 2,055.76	149	\$ 2,242.83	149	\$	2,291.14
150	\$ 2,055.76	150	\$ 2,242.83	150	\$	2,291.14
151	\$ 2,055.76	151	\$ 2,242.83	151	\$	2,291.14
152	\$ 2,621.14	152	\$ 2,859.66	152	\$	2,921.26
153	\$ 3,261.22	153	\$ 3,557.99	153	\$	3,634.63
154	\$ 2,070.03	154	\$ 2,258.40	154	\$	2,307.05
155	\$ 3,399.58	155	\$ 3,708.94	155	\$	3,788.83
156	\$ 3,399.58	156	\$ 3,708.94	156	\$	3,788.83
157	\$ 3,399.58	157	\$ 3,708.94	157	\$	3,788.83
158	\$ 6,494.68	158	\$ 7,085.70	158	\$	7,238.32
159	\$ 296.61	159	\$ 323.60	159	\$	330.57
160	\$ 296.61	160	\$ 323.60	160	\$	330.57
161	\$ 296.61	161	\$ 323.60	161	\$	330.57
162	\$ 296.61	162	\$ 323.60	162	\$	330.57
163	\$ 279.10	163	\$ 304.50	163	\$	311.06

X

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740 Chumin =





164	\$ 279.10	164	\$ 304.50	164	\$ 311.06
165	\$ 279.10	165	\$ 304.50	165	\$ 311.06
166	\$ 279.10	166	\$ 304.50	166	\$ 311.06
167	\$ 279.10	167	\$ 304.50	167	\$ 311.06
168	\$ 279.10	168	\$ 304.50	168	\$ 311.06
169	\$ 1,565.11	169	\$ 1,707.54	169	\$ 1,744.32
170	\$ 1,690.75	170	\$ 1,844.61	170	\$ 1,884.34
171	\$ 3,733.57	171	\$ 4,073.32	171	\$ 4,161.06
172	\$ 2,327.47	172	\$ 2,539.27	172	\$ 2,593.97
173	\$ 2,744.80	173	\$ 2,994.58	173	\$ 3,059.08
174	\$ 2,744.80	174	\$ 2,994.58	174	\$ 3,059.08
175	\$ 2,744.80	175	\$ 2,994.58	175	\$ 3,059.08
176	\$ 4,612.46	176	\$ 5,032.19	176	\$ 5,140.59
177	\$ 4,864.64	177	\$ 5,307.32	177	\$ 5,421.64
178	\$ 433.63	178	\$ 473.09	178	\$ 483.28
179	\$ 356.25	179	\$ 388.67	179	\$ 397.04
180	\$ 356.25	180	\$ 388.67	180	\$ 397.04
181	\$ 356.25	181	\$ 388.67	181	\$ 397.04
182	\$ 996.63	182	\$ 1,087.32	182	\$ 1,110.74
183	\$ 875.42	183	\$ 955.08	183	\$ 975.66
184	\$ 1,971.78	184	\$ 2,151.21	184	\$ 2,197.55
185	\$ 2,152.33	185	\$ 2,348.19	185	\$ 2,398.77
186	\$ 2,152.33	186	\$ 2,348.19	186	\$ 2,398.77
187	\$ 2,152.33	187	\$ 2,348.19	187	\$ 2,398.77
188	\$ 261.66	188	\$ 285.47	188	\$ 291.62
189	\$ 261.66	189	\$ 285.47	189	\$ 291.62
190	\$ 261.66	190	\$ 285.47	190	\$ 291.62
191	\$ 261.66	191	\$ 285.47	191	\$ 291.62
192	\$ 892.74	192	\$ 973.98	192	\$ 994.96
193	\$ 377.68	193	\$ 412.05	193	\$ 420.92
194	\$ 377.68	194	\$ 412.05	194	\$ 420.92
195	\$ 1,783.12	195	\$ 1,945.38	195	\$ 1,987.29
196	\$ 2,086.51	196	\$ 2,276.38	196	\$ 2,325.42
197	\$ 2,086.51	197	\$ 2,276.38	197	\$ 2,325.42
198	\$ 2,086.51	198	\$ 2,276.38	198	\$ 2,325.42
199	\$ 1,048.25	199	\$ 1,143.64	199	\$ 1,168.27
200	\$ 873.25	200	\$ 952.72	200	\$ 973.24
201	\$ 873.25	201	\$ 952.72	201	\$ 973.24

X

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740







202	\$ 873.25	202	\$ 952.72	202	\$ 973.24
203	\$ 2,495.65	203	\$ 2,722.75	203	\$ 2,781.40
SUBTOTAL	\$ 515,369.53	SUBTOTAL	\$ 562,268.16	SUBTOTAL	\$ 574,379.34
IVA 16%	\$ 82,459.12	IVA 16%	\$ 89,962.91	IVA 16%	\$ 91,900.69
TOTAL	\$ 597,828.65	TOTAL	\$ 652,231.06	TOTAL	\$ 666,280.04

Jummy

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740